

#### **Decisión 1/4 Actividades de asistencia técnica**

La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional pide a la Secretaría que prepare un documento de trabajo para su presentación a la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones y que organice reuniones de información oficiosas para los Estados Parte y para los Estados Signatarios con miras a obtener nuevas contribuciones para el mencionado documento de trabajo. Dicho documento de trabajo contendría:

a) Información sobre la asistencia técnica proporcionada por la Secretaría, incluida la asistencia financiada con cargo a la cuenta especial establecida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>1</sup> y en la resolución 55/25 de la Asamblea General, de 15 de noviembre de 2000;

b) Una descripción de la metodología utilizada por la Secretaría al prestar esa asistencia;

c) Información de fácil obtención acerca de la asistencia técnica prestada por otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes;

d) Información sobre las medidas adoptadas por órganos similares a la Conferencia de las Partes en asuntos relacionados con la cooperación técnica;

e) Información sobre los métodos utilizados y la experiencia adquirida por órganos similares a la Conferencia de las Partes en la financiación de sus actividades de cooperación técnica.

---

<sup>1</sup> Resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I.